



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO
DE POTES EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

En Potes siendo las 19:00 horas del día 07 de Octubre de 2010, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP)
D. FRANCISCO GUTIERREZ MAESTRO (PP)
D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC)
D. FERNANDO PUERTAS GUERRA (PSOE)
DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE)
DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP)
DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS (PP)

Secretario

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:
.- ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2010.
 2. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.
 3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES, PARA EL USO Y GESTIÓN DE LA TORRE DEL INFANTADO. APROBACIÓN.
 4. CESIÓN DEL USO GRATUITO DEL BIEN PATRIMONIAL "ANTIGUO MATADERO DE POTES" A LA FUNDACIÓN OSO PARDO. DESTINO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL OSO". ACUERDO DE APROBACIÓN.
 5. RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO S.L. CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES DE 1 DE JULIO DE 2010.
 6. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009.
 7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO: 250/2010 DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL N° 326/2010 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:
.- ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2010.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Anterior: Ordinaria de fecha 1 de julio de 2010.

No existiendo correcciones u observaciones, el Alcalde somete a votación el Acta de referencia, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes al acto.

2. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

Por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, Dirección General de Trabajo y Empleo, Servicio de Relaciones Laborales, con fecha 19 de agosto de 2010, (registro de entrada nº 1406 de 23 de agosto), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1346/1989 de 3 de noviembre, que modifica el art. 45 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, **se solicita** la remisión de La Propuesta efectuada por el Pleno sobre las dos Fiestas Locales de Potes para el año 2011, con objeto de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Se presentan para su estudio:

- > 22 DE ENERO (Sábado). San Vicente Mártir.
- > 2 DE MAYO. (Lunes) Festividad de "La Santuca".
- > 14 DE SEPTIEMBRE. (miércoles) Fiesta de la Santa Cruz.
- > 02 DE NOVIEMBRE. (miércoles) Feria de Todos Los Santos.

El Pleno con 8 votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar como Fiestas Locales de Potes para el año 2011, las siguientes festividades:

- > **14 DE SEPTIEMBRE. (miércoles) Fiesta de la Santa Cruz.**
- > **02 DE NOVIEMBRE. (miércoles) Feria de Todos Los Santos.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, Dirección General de Trabajo y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES, PARA EL USO Y GESTIÓN DE LA TORRE DEL INFANTADO. APROBACIÓN.

Visto CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES, PARA EL USO Y GESTIÓN DE LA TORRE DEL INFANTADO, que se transcribe a continuación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Ayuntamiento de Potes



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL DE
CULTURA Y DEPORTE S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA EL USO Y
GESTION DE LA TORRE DEL INFANTADO EN POTES.**

En Santander, a 27 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO**, con D.N.I. núm.: 13.891.518-R en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la **SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L.** C.I.F.: B-39671672, con domicilio en Santander, c/ Pasaje de Peña nº 2, 3ª planta, de ahora en adelante **LA SOCIEDAD**.

De otra parte **D. JAVIER GÓMEZ RUIZ**, con D.N.I. núm.: 72.124.055-B en su condición de Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE POTES**, con domicilio en Potes, c/San Roque 7 (en adelante el Ayuntamiento)

Con poderes suficientes para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento es propietario de LA TORRE DEL INFANTADO y su entorno, con referencia catastral nº 8194106UN6789S0001UE

II.- Que la "Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S. L.", sociedad mercantil autonómica cuyo capital social pertenece íntegramente al Gobierno de Cantabria, tiene como objeto social, entre otras actividades las descritas - a título meramente enunciativo y no limitativo - en el art. 2 de sus Estatutos:

1.- Creación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras culturales y deportivas cuya titularidad y/o gestión corresponda a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; y adquisición, arrendamiento y gestión de inmuebles, siempre que guarde relación con su objeto social, con aportación de medios personales y materiales suficientes, en caso de que fuera necesario.

2.- Organización, promoción y realización de eventos culturales y deportivos, así como de cursos, jornadas, estudios, proyectos, investigaciones, ediciones... referidos a su objeto social.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

3.- Rehabilitación, mantenimiento, conservación y divulgación del patrimonio histórico, cultural y natural de Cantabria, por sí sola o en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas.

4.- Organización, difusión y distribución de producciones artístico-culturales, audiovisuales, cinematográficas, fonográficas, literarias, etc...

5.- Promoción, difusión, en cualquier ámbito, de las actividades propias de su objeto social.

6.- Fomentar la promoción de pequeñas empresas que coadyuven al desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma en las áreas de actuación de la Sociedad.

7.- Redacción, actualización y ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, en las áreas de actuación de la Sociedad.

8.- Colaboración con la Administración en las tareas de índole sociocultural y deportivo que faciliten el mantenimiento de la población y acrecentamiento de la misma, asumiendo programas de igualdad, formación y empleo.

9.- Investigación, creación y comercialización de fondos documentales y bibliográficos.

10.- Fomento de la colaboración con entidades de la misma naturaleza y fines.

11.- Organización, gestión y desarrollo de programas que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte le encomiende en el ámbito de sus competencias, atendiendo especialmente a los objetivos y principios rectores recogidos en las Leyes de Cantabria 2/2000, de 3 de Julio, del Deporte y 11/1998, de 13 de Octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Estas actividades podrán ser realizadas directamente por la Sociedad o indirectamente mediante cualquier otra forma admitida en Derecho

III.- Que ambas partes consideran este inmueble como un elemento de importancia estratégica en su objetivo de promover la difusión cultural, y permite ofertar a los ciudadanos y visitantes un espacio de máxima calidad, en una comarca necesitada de espacios culturales.

Estiman que la coordinación de esfuerzos dará como resultado una mayor eficacia en la organización de acciones de dinamización del territorio, propiciando la consecución de importantes objetivos de promoción y fomento de actividades culturales, estableciendo formulas de colaboración para el cumplimiento de objetivos comunes.

Por ello suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. -

El objeto del presente convenio es definir la utilización por La Sociedad Regional de Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Potes, de LA TORRE DEL INFANTADO y su entorno, propiedad del Ayuntamiento y cuyos datos se han descrito con anterioridad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

A tal fin el Ayuntamiento cede, mediante el presente convenio, el uso gratuito de parte del inmueble para ofertas culturales y turísticas, de acuerdo con la programación que se establezca.

SEGUNDA.- Acciones a desarrollar.

A La Sociedad, le compete:

Ejecutar la museología, museografía, discurso expositivo, etc... del Centro de Interpretación, dedicado a Beato de Liébana.

La posterior gestión del recurso cultural creado para la difusión del patrimonio cultural de Cantabria y en particular el de Liébana.

La realización y organización de actos y eventos culturales o turísticos de temática diversa (a modo de ejemplo y con carácter no exhaustivo: organización de conciertos musicales, recitales y exposiciones, jornadas de promoción, presentaciones de libros, talleres, actividades educativas y formativas,...) y cualquier otra actividad que se estime de interés para el fomento y la divulgación cultural en Cantabria, brindándose mutuo apoyo para una mejor realización de los fines que les son propios.

La contratación y abono de los servicios laborales, suministros, seguros y actividades culturales mediante las oportunas figuras de comisariado, y los directamente realizados por La Sociedad, serán por cuenta de ésta en lo relativo a las acciones señaladas en el párrafo anterior, y todos aquellos gastos corrientes (luz, agua, suministros, etc.), limpieza y mantenimiento. Los relativos a impuestos, tasas y gravámenes que graviten sobre el inmueble serán por cuenta del Ayuntamiento.

La utilización, que será gratuita, se gestionará a través de La Sociedad en el ámbito propio de su objeto social, pudiendo la misma estipular el pago de la entrada en aquellos eventos en que así se decida.

Con el fin de crear una única gestión en Potes, una vez ejecutado el Centro de Interpretación, y siempre que estén conformes las partes firmantes del presente convenio, se podrá convenir el traspaso de la cesión con la sociedad que gestiona el Centro de Estudios Lebaniegos, (Sociedad Gestora del Año jubilar Lebaniego) sin modificar las competencias asumidas por ambas partes en el presente convenio, o modificando aquellas en las que estén de acuerdo las partes que suscriben el presente convenio.

TERCERA.- La planta cero será de gestión exclusiva del Ayuntamiento y la planta uno de La Sociedad y del Ayuntamiento. Los gastos de personal (únicos gastos que asumirá el ayuntamiento) en las unidades gestionadas por el Ayuntamiento serán por cuenta de éste, salvo en las actividades que de mutuo acuerdo se realicen en ambas plantas, y sean gestionadas por La Sociedad. El resto del edificio será dedicado al centro de interpretación y su difusión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

CUARTA.- Comisión de gestión del presente convenio.

Se constituirá una comisión de gestión, formada por dos representantes del Ayuntamiento y dos de La Sociedad, que tendrá, como funciones principales, fijar y aprobar el calendario de utilización del inmueble y resolver las cuestiones que surjan en la aplicación del derecho de uso que mediante el presente convenio se establece.

El uso será preferentemente cultural y promocional.

Esta comisión gestora, que será presidida alternativamente por el Ayuntamiento de Potes y La Sociedad, se reunirá dos veces al año como mínimo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, estableciéndose por un periodo mínimo de cinco años, renovable anualmente de modo tácito de no existir denuncia expresa de una de las partes, tendrá una vigencia indefinida.

SEXTA.- Difusión de la Oferta Cultural.

La Sociedad podrá hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como institución patrocinadora en la realización de las actividades incluidas en el presente Convenio, previo acuerdo con el Ayuntamiento o de la comisión de gestión, si así lo estiman oportuno las entidades firmantes

En la difusión pública o material informativo o publicitario de las actividades siempre ha de quedar reflejado, de forma clara, que la organización y producción del mismo, pertenecen a La Sociedad y al Ayuntamiento, ya sea mediante soportes escritos, orales o de cualquier otro tipo, ya de alcance local, regional, nacional o internacional, siendo los logotipos o marcas utilizados en la propaganda de igual rango para ambas partes.

SEPTIMA. – Rescisión del Convenio y litigio

Los posibles conflictos que surjan en la aplicación del Convenio, serán resueltos consensuadamente por las partes. Si bien, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, faculta a la otra para rescindirlo, previa comunicación por escrito, con una antelación mínima de dos meses

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre este convenio que no lleguen a resolverse según la cláusula anterior serán resueltas por los órganos competentes de la Jurisdicción Ordinaria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas del Código Civil y demás normativa del derecho privado de pertinente aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma en lugar y fecha arriba indicados. "

El Pleno de la Corporación, con 8 votos a favor y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA EL USO Y GESTION DE LA TORRE DEL INFANTADO EN POTES.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

_____TURNO DE INTERVENCIONES:

D. Fernando Puertas Guerra (Portavoz del grupo municipal socialista) indica que la solución mas adecuada seria la gestión directa por el Ayuntamiento si bien entiende que la situación es complicada económicamente.

**4. CESIÓN DEL USO GRATUITO DEL BIEN PATRIMONIAL "ANTIGUO MATADERO DE POTES"
A LA FUNDACIÓN OSO PARDO. DESTINO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL OSO".
ACUERDO DE APROBACIÓN.**

EXAMINADO el expediente de cesión gratuita del bien patrimonial " Antigua Matadero Municipal " sito en la Serna nº 8 , a la Entidad " Fundación Oso Pardo " con CIF G39312913 para dedicarlo a un Centro de Interpretación del Oso en Potes, con un contenido expositivo basado en la exposición " Humanos y Osos, una historia paralela" cedida por la Obra Social de Caja Cantabria a la Fundación y que llevara asociado inicialmente tres puestos de trabajo (Dos Monitores y Uno de Limpieza que se cubrirían con vecinos de la Comarca) y constituirá un elemento dinamizador para Potes y Liébana en los meses de auge turístico y a estudiantes y escolares en los restantes meses del año.

El citado Bien tiene la calificación jurídica de bien patrimonial en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 2009 y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOC nº 91 de fecha 14 de mayo de 2009 durante el plazo de treinta días.

VISTO que el expediente se ha sido tramitado conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales:

"Las Entidades locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o a Instituciones públicas bienes inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 del citado Reglamento, y en el artículo 79.2 del RDLEG. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

VISTO el artículo 79.2 del RDLEG. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

VISTOS los informes favorables del Secretario, Interventor y Arquitecto municipal unidos al expediente.

El Pleno es el órgano competente para tomar el acuerdo de cesión del uso gratuito del bien patrimonial según dispone el artículo 110.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, mediante **acuerdo adoptado con el quórum de la por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**

El Pleno, por unanimidad, y con el voto favorable de 8 Concejales asistentes de los nueve que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder el uso gratuito de la parcela que a continuación se describe y en las condiciones que se expresan, a la Entidad "Fundación Oso Pardo" con CIF G39312913.

Descripción del Bien:

Parcela **urbana**, solar situado en la plaza de La Serna nº 8, con referencia catastral 7995702UN6779N0001GF, con una superficie, según catastro, de **496 m²**, linda al norte con la calle Eduardo García de Enterría y con Teodulio Guardo Santervás (parcela catastral 7995703UN6779N0002WG), este con calle Eduardo García de Enterría, sur con plaza de La Serna

y oeste con Leandro Alonso Llorente (parcela catastral 7995701UN6779N0002UG). Tiene edificado un inmueble con una superficie construida total, según catastro, de **286 m²**, antiguamente dedicado a matadero municipal.

La parcela está clasificada como **suelo urbano**, suelo urbano consolidado a los efectos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria (en adelante LOT 2/01). Resulta de aplicación la ordenanza Zona EQ, equipamientos (art. 15.8 NNSS).

Condiciones:

- * Destino: Centro de Interpretación del Oso en Potes
- * Plazo: Diez años a partir de la firma del Convenio
- * Conservación: corresponderá a la Fundación Oso Pardo cesionaria la vigilancia, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización del Centro de interpretación cuyo uso se cede.
- * Ejecución de obras: La Fundación Oso Pardo cesionaria deberá solicitar autorización expresa al Ayuntamiento de Potes para la realización de obras en el bien cuyo uso se cede, salvo para las que sean derivadas de la conservación ordinaria y correcto mantenimiento de las actuales instalaciones.
- * Utilización de las instalaciones: La Fundación Oso Pardo cesionaria podrá establecer tarifas o precios tanto por entradas de las instalaciones como por su utilización por terceros, sin que sea



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

necesaria autorización alguna por el Ayuntamiento de Potes. Se establece el carácter gratuito para los vecinos de Potes y los alumnos de los Centros Escolares radicados en el Municipio.

** Reserva de derecho: El Ayuntamiento de Potes, se reserva el derecho a utilizar esporádica y gratuitamente las instalaciones cuyo uso se cede, para la realización de eventos que se consideren de interés, lo que deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Fundación Oso Pardo*

Incumplidas cualquiera de las condiciones expuestas, o transcurrido el término señalado de 10 años, la posesión del bien revertirá de pleno derecho al Ayuntamiento de Potes, con todas sus pertenencias y accesiones, que tendrá derecho además, a percibir del cesionario, previa tasación judicial, el valor de los detrimentos experimentados por el mal uso de la finca.

SEGUNDO : Facultar al Señor Alcalde para que, asistido por la Secretaria de la Corporación, y en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el Convenio entre el Ayuntamiento de Potes y la Fundación Oso Pardo para la cesión de uso gratuito del bien patrimonial sito en la Serna nº 8 para destinarlo a un Centro de Interpretación del Oso en Potes.

TURNO DE INTERVENCIONES:

A propuesta del D. Jesús Celada de Andrés (Portavoz del grupo municipal popular) se incluye en la condiciones de la cesión gratuita del antiguo matadero municipal que la entradas sean gratuitas para los vecinos de Potes y alumnos de los Centros Escolares

D. Fernando Puertas Guerra precisa que no resulto adecuado que la noticia apareciese en la prensa antes de aprobarse el acuerdo por el Pleno.

5. RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO S.L. CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES DE 1 DE JULIO DE 2010.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de Junio de 2010 tiene entrada en el Ayuntamiento de Potes escrito de la mercantil SERVICIO S.L., adjudicataria del contrato de gestión de la piscina municipal de Potes, por el que se manifiesta *"Que esta empresa está conforme con resolver el contrato administrativo de mutuo con la entidad contratante el 31 de Agosto de 2010. Que en dicha resolución el Ayuntamiento acepta la subrogación del personal contratado en dicho Servicio"*

Segundo.- El contrato para la gestión del servicio público de Piscina Municipal y polideportivo del Ayuntamiento de Potes fue objeto de adjudicación por Procedimiento Abierto de tramitación ordinaria y modalidad de Concurso de conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Potes de fecha 6 de Julio de 2006.

Presentadas dos ofertas económicas, la Mesa de Contratación efectuó propuesta de adjudicación a la empresa SERVICIO S.L., siendo adjudicado el Contrato por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2006.

Con fecha 20 de Noviembre de 2006 se firma contrato administrativo entre el Alcalde de Potes y D. Agustín Laureano Martínez Rodríguez en nombre de SERVICIO S.L., por el cual ésta se compromete al cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones Administrativas y el Proyecto de prestación de servicio presentado en su oferta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El apartado VI.4 de las normas complementarias del Pliego de cláusulas administrativas correspondientes al contrato aludido, hace alusión a la cuestión de personal, y en particular en su párrafo 3º textualmente dice " *El Ayuntamiento de Potes no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa contratista durante la vigencia del contrato ni a su terminación, debiendo el contratista hacer constar en los contratos de trabajo que suscriba expresamente esta circunstancia.*"

El párrafo 4º por su parte añade " *La relación laboral de los trabajadores con la empresa adjudicataria se extinguirá cuando finalice el contrato de gestión del servicio público por expiración de plazo, por la resolución del contrato o por rescate del contrato sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento de Potes venga obligado a hacerse cargo del personal contratado en la empresa*"

Tercero.- Con fecha 1 de Julio de 2010 se adopta acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Potes en relación con la resolución unilateral de contrato administrativo y de gestión antedicho suscrito con la mercantil SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION S.L. por el que se resuelve el contrato, pero se deniega la subrogación por el Ayuntamiento del personal contratado por la empresa SERVICIO S.L. de conformidad con la cláusula VI.4 del pliego de condiciones.

Cuarto.- Con fecha 20 de Agosto de 2010 tiene entrada en el Ayuntamiento de Potes Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2010 al que se ha hecho referencia.

Dicho recurso tiene por motivo que resulta de aplicación el Art. 25 del II Convenio de Instalaciones Deportivas de 6 de Septiembre de 2006, en vigor a la fecha de la firma del contrato administrativo, que establece la obligada absorción del personal si asume la gestión de forma directa, siendo nula por contraria a la ley cualquier cláusula del contrato administrativo, por todo lo cual solicita que se deje sin efecto la resolución recurrida a los únicos efectos de la subrogación de los trabajadores.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Recurso de Reposición interpuesto se presentó en tiempo y forma, y se interpone contra un acto que pone fin a la vía administrativa, tal y como posibilita el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al consignar que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos, potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiese dictado.

Segundo.- En cuanto al fondo del asunto y en relación al recurso deducido por procede señalar lo siguiente:

El argumento principal del recurso es la pretendida vinculación del Ayuntamiento de Potes con el contenido del Art. 25 del Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas suscrito el 27 de Julio de 2006 y publicado en el BOE de fecha 6 de Septiembre de 2006, circunstancia que en ningún caso es aplicable, dado que el Ayuntamiento no fue parte de la negociación colectiva de referido convenio, siendo así que en su apartado VIII de referido artículo se dice expresamente " *la aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa cedente, nueva adjudicataria y trabajador*" sin que el Ayuntamiento sea firmante del convenio y apreciándose claramente que el supuesto de hecho está previendo el caso de consecución de empresas adjudicatarias de contrato de prestación de servicios públicos. En estos términos la STS 28-10-96 determina " (...) *el convenio colectivo no puede (...) en su contenido normativo, establecer condiciones de trabajo que hubieran de asumir empresas que no estuvieran incluidas en su ámbito de aplicación. Así lo deja precisado el invocado artículo 82.3 de la LET al disponer que los convenios colectivos*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

regulados por su título III obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, en el que sólo pueden estar comprendidos quienes, formal o institucionalmente, estuvieron representados por las partes intervinientes en la negociación del convenio" doctrina reiterada en sentencias 15-12-97 (R. unif. doc.184/97), 14-3-05 (R. unif. doc.6/04) y 26-4-06 (R. unif. doc.38/04)

La Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los contratos de gestión de servicios públicos, ha venido a dar respuesta definitiva a la cuestión de la subrogación del personal laboral de la empresa adjudicataria saliente cuando establece en el art. 277.4:

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Pese a lo expuesto, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000), texto vigente a la fecha de la celebración del contrato, no especifica régimen de continuidad de los trabajadores una vez extinguido el contrato.

Es notorio que la traslación de los supuestos de sucesión de empresas en el ámbito de los contratos de trabajo previstos en la legislación laboral están enfocados desde la punto de vista de la sucesión entre empresas, pero que no casan correctamente con se pone en relación con la legislación del personal de las administraciones públicas, y en este sentido, el legislador, consciente de la situación, ha efectuado la modificación normativa aludida.

En todo caso, para que se del supuesto legal de la sucesión de empresas del que se derive la subrogación de contratos de trabajo ha de estarse al contenido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (LET) cuyo art. 44 establece:

El cambio de titular de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

2º A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una unidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria.

Este último párrafo, que determina el supuesto de hecho de la "sucesión de empresa" ha sido objeto de sentencias del TS y del TJCE por las que se determina el alcance de la situación entendida en el sentido de que la misma se produce cuando "*la cesión de elementos significativos del activo material o inmaterial*" (S. TS 27-OCT-97 y 25-ENE-06)

Tal circunstancia no tiene lugar en el caso que nos ocupa, dado que la actividad desarrollada en la piscina municipal por la hasta ahora adjudicataria del servicio no implica la cesión de elementos significativos de activo, dado que en primer lugar no existe cesión de edificación, puesto que la misma es de propiedad municipal, mientras que la prestación desempeñada por los trabajadores carece de elementos determinantes que influyan en el aspecto organizativo, dado que pueden ser fácilmente suplidos por otro personal sin afectación significativa a la prestación, por lo que tampoco el conjunto de los trabajadores constituye una entidad económica en sí misma. Según recoge la STS 28-4-09 "*si la actividad de que se trata no descansa fundamentalmente en la mano de obra, sino que exige material e instalaciones importantes, aunque se produzca la continuidad de la actividad por un nuevo*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

empresario y éste asuma un número importante de trabajadores del anterior, no se considera que hay sucesión de empresa si no se transmiten los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad."

El Pleno, por unanimidad, y con el voto favorable de 8 Concejales asistentes de los nueve que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION S.L., contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Potes en el único punto recurrido sobre la subrogación de los trabajadores por parte del Ayuntamiento, confirmando la resolución dictada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en el expediente, juntamente con el régimen de recursos.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta al Pleno, del DECRETO nº 325/2010 de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el Ejercicio 2009:

FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2009, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.239.248,88	1.282.176,97	
b) Otras operaciones no financieras	379.165,50	346.028,65	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.618.414,38	1.628.205,62	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	24.302,05	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.618.414,38	1.652.507,67	-34.093,29
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			76.500,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-110.593,29



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		198.805,26
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		360.221,64
- (+) del Presupuesto corriente	163.955,88	
- (+) del Presupuesto cerrado	191.328,62	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.006,29	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	69,15	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		623.977,88
- (+) del Presupuesto corriente	283.081,12	
- (+) del Presupuesto cerrado	16.234,47	
- (+) de operaciones no presupuestarias	352.199,88	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.537,59	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		-64.950,98
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		76.500,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-141.450,98

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos Iniciales	1.498.377,74
Modificaciones de créditos	265.481,50
Créditos definitivos	1.763.859,24
Gastos Comprometidos	1.660.228,07
Obligaciones reconocidas netas	1.652.507,67
Pagos realizados	1.369.426,55
Obligaciones pendientes de pago	283.081,12
Remanentes de crédito	111.351,57

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.498.377,74
Modificaciones de previsiones	265.481,50
Previsiones definitivas	1.763.859,24
Derechos reconocidos netos	1.618.414,38
Recaudación neta	1.454.458,50
Derechos pendientes de cobro	163.955,88
Exceso previsiones	145.444,86

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO:
250/2010 DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL Nº 326/2010 DE FECHA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2010.**

Se da cuenta al Pleno de la relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último pleno celebrado, que comprende desde la RESOLUCIÓN NÚMERO 250/2010 DE FECHA 25 DE JUNIO, HASTA LA RESOLUCIÓN Nº: 326/2010 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, cuyo texto integro consta en el expediente:

250. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE JUNIO A D. PILAR PÉREZ MARCOS
251. CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA DE PLENO EL 1 DE JULIO DE 2010.
252. LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JUAN MANUEL MARTINEZ BASCONES PARA REPARACION DE TERRAZA Y ARREGLO FACHADAS EN DOCTOR RELEA 2
253. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTADO DE FACHADA Y LIMPIEZA TEJADO A D. MARIA ANTONIA VEGA ALONSO
254. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACION DE TERRAZA Y ARREGLO DE ALEROS EN CARRETERA NUEVA 10 A D. RAMON MARTÍN PRADO
255. INSCRIPCION REGISTRO PAREJAS DE HECHO D. ROBERTO CANGAS GONZALEZ Y D. BEATRIZ PRIETO LOZANO
256. DILIGENCIA ERROR DE NUMERACION.
257. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN HERMANOS PIÑAL DIEZ C.B PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA SOLANA
258. AUTORIZANDO ENGANCHE DE AGUA A CONSTRUCCIONES SOFÍA Y DOMINGO GUTIERREZ SL, VIVIENDA EN C7 FONFRÍA 1-A-2ºC.
259. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. M^a CARMEN SERNA PÉREZ. PRORRATA IVTM POR BAJA DEFINITIVA S-3521AJ
260. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. PATRICIA FERNÁNDEZ MATEO. PRORRATA IVTM POR BAJA DEFINITIVA S-6620-V
261. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. FRANCISCO JOSÉ RIERA ALADRO
262. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
263. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. JOSÉ RAMÓN MOTOS DUVAL
264. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. JUAN JOSÉ PAIS MATALLANA
265. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. BELÉN GABARRI MONTOYA.
266. DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL
267. CONCESION DE NICHOS Nº 195 BLOQUE 8 A D. JOSE G. PEÑA GUTIERREZ
268. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. AXIER PERAL POZO.
269. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. MHAMOUD SHASAVAR YALALI
270. AUTORIZANDO PUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE A D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CABEZAS.
271. LICENCIA DE OBRA MENOR A WENCES E HIJOS S.L PARA PINTAR FACHADA DEL HOTEL
272. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACIÓN DE PORTILLA METÁLICA EN PARCELA A D. IGNACIO GARCIA GARCIA
273. INCOANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES MOLESTAS DE DANIEL CONDE SOBERON BAR RESTAURANTE EN CALLE OBISPO.
274. DENEGANDO INSTALACION DE CAMION PUBLICITARIO A D. FRANCISCO CERVERA ARCE.
275. DENEGANDO ACUPACION DE VIA PUBLICA A D. HUGO GUERRA BADIA.
276. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. MAITE HIGUERA CALLEJA.
277. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA A D. JUAN MARTINEZ FERNANDEZ
278. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. CLAUDIA ENCINA DE GALEANO.
279. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RENOVACIÓN DE BAÑO EN CALLE DOCTOR ENCINAS A D. GEMA SANCHEZ BRIZ
280. LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA VENTA ARTICULOS DEPORTIVOS A D. OSCAR LOPEZ ALONSO AGOSTI EN CALLE INDEPENDENCIA 4
281. LICENCIA PARA APERTURA ESTABLECIMIENTO A ALBANO GOMEZ GARCIA, AGENCIA TURISMO ACTIVO EN PZA. LA SERNA 9
282. APROBACION DE LAS LISTAS COBRATORIAS DE IBI URBANA Y RUSTICA. EXPOSICIÓN PÚBLICA
283. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. NICOLAS DUVAL NAVARRO.
284. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. YOLANDA JIMÉNEZ MUÑOZ.
285. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. OSCAR PUENTE TORDERA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

286. AUTORIZANDO ENGANCHE DE AGUA A MANUEL CABRERO ABASCAL
287. AUTORIZANDO OCUPACION DE VIA PUBLICA A D. MATTE HIGUERA, PEPEÓTAMO, S.L.
288. ANULANDO RESOLUCION 241/2010 POR ERROR. ACORDANDO EXTINCION PARCIAL DE DEUDA A SERVICIO
289. APROBACION DE PAGO CUOTAS LEADER.
290. ORDEN DE PAGO A AUTOBUSES PALOMERA. FACTURA DESPLAZAMIENTO PANES POTES 2009.
291. ORDEN DE PAGO A ANGEL DIAZ FERNANDEZ ZUBELZU S.L. TERCERA ENTREGA Y FINAL SOBRE LA FACTURA Nº 18/2010, COLOCACIÓN BIONDAS EN C/ CAMINO VIEJO.
292. ORDEN DE PAGO DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 AL PLAN ESPECIFICO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE 15 DE ENERO DE 2009.
293. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A SOLIDARIDAD FAMILIAR. SAD MARZO Y ABRIL 2009.
294. DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA DEL SR. ALCALDE DEL 30 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE.
295. ORDEN DE PAGO VARIAS FACTURAS DEL EJERCICIO 2009 (RECONOCIMIENTO POR PLENO DE 01/07/2010).
296. ORDEN DE PAGO FACTURAS VARIAS 2009 (ADO 2009).
297. RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO VARIAS FACTURAS 2010.
298. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. MARÍA DEL CARMEN DUVAL NAVARRO.
299. ORDEN DE PAGO DOS FACTURAS DE CAFETERÍA PLAZA DEL EJERCICIO 2009 (RECONOCIMIENTO POR PLENO DE 01/07/2010).
300. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A CAFETERÍA PLAZA.
301. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. JOSÉ ALBERTO ALAEZ HERRERO
302. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A CAFETERÍA PLAZA FACTURA DEL EJERCICIO 2010.
303. ORDEN DE PAGO FACTURA DEL EJERCICIO 2005 AUTOBUSES PALOMERA.
304. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. M^a CARMEN MOTOS GARCÍA,
305. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. LUIS AURELIO ESCOBAR VELASCO.
306. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
307. AUTORIZANDO BARRACAS DE ATRACCIONES EN LA FIESTAS DE CRUZ 2010.
308. AUTORIZANDO PUESTOS DE VENTA EN LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2010.
309. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A ALQUILERES LON 2007 S.L.U. FACTURA 136 DE 2010.
310. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. CLARA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.
311. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. MARTINA KUDZOVÁ
312. AUTORIZANDO A D. ENRIQUE FERNÁNDEZ GARCÍA, ENGANCHE DE AGUA EN C/ ENRIQUE HERREROS 12-2º C,.
313. AUTORIZANDO A INVERSIONES IURRETA S.L., ENGANCHE DE AGUA EN C/ FONFRÍA Nº 1 PORTAL D-1º A.
314. AUTORIZANDO A INVERSIONES IURRETA S.L., ENGANCHE DE AGUA EN C/ FONFRÍA Nº 1 PORTAL D-2º
315. PAGOS ENGANCHE SUMINISTRO CONTRATACIÓN EVENTUAL FIESTAS CRUZ 2010.
316. SUBVENCIÓN PARA CELEBRACIÓN CONCURSO CANINO 2010.
317. ANULANDO RECIBOS AGUA EN EL ALCANTARILLÓN DE D. EVANGELINA VEGA ALONSO, AL NO INICIARSE EL SUMINISTRO.
318. AUTORIZANDO A D. ROSA VÉLEZ FERNÁNDEZ DE LICENCIA DE OBRA Y APERTURA DE CONSULTORIO DE QUIROMASAJE Y TERAPIAS ALTERNATIVAS.
319. AUTORIZANDO A D. ROSA VÉLEZ FERNÁNDEZ ENGANCHE DE AGUA EN LA CALLE LA SERNA, 1, PARA UN CONSULTORIO DE QUIROMASAJE.
320. AUTORIZANDO A D. ELENA CABO GÓMEZ ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMESTICO EN LA CALLE FUENTE LA RIEGA, 7
321. APROBACION PADRON DE 1 SEMESTRE DE 2010 DE AGUA
322. CONCESIÓN DE NICHOS Nº 164 BLOQUE 7 A D. BLANCA VELEZ CAMACHO
323. APROBACION 1ª CERTIFICACIÓN INSTALACION DE APARATOS Y CONDUCCIONES EN LA PISCINA MUNICIPAL. ORDEN DE PAGO A HÉRITAS SOLUCIONE TECNOLÓGICAS DE LA FACTURA Nº 06/10
324. APROBACION 1ª CERTIFICACIÓN SUMINISTRO "INSTALACION DE APARATOS Y CONDUCCIONES EN LA PISCINA MUNICIPAL". ORDEN DE PAGO A CONITEC 99 S.L. DE LA FACTURA Nº 10/004 DE FECHA 31/08/2010.
325. LA APROBACION Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2009
326. ADJUDICACION SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS A SEGURCANTABRIA S.A

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Dña. Begoña Cuesta Vejo (Concejal del Grupo Municipal Socialista) solicita información sobre dos cuestiones:

- .- Si el día de apertura de las Piscinas es el miércoles 13 de octubre
- .- Numero de personas contratadas para la prestación del servicio

El Sr. Alcalde confirma que la apertura es la señalada por la Sra. Concejala, indicando que la prestación del servicio lo asumirá el Ayuntamiento durante un año. El personal contratado son seis personas a media jornada y una a jornada completa. Espera que con al colocación de la placas solares se ahorren de costes de energía eléctrica unos 3000 euros.

Interviene **D. Fernando Puertas Guerra** (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) para indicar que el balance de las Fiestas de la Cruz de este año ha sido positivo, señalando que tanto la primera edición de las Casetas como la Organización del Descenso Internacional del Quiviesa, han resultado una buena idea, resultando unas fiestas muy participativas.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.



Doy fe
La Secretaria.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.